

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVAMORCUENDE

El Ayuntamiento de Navamorcuende, reunido en sesión plenaria el día 18 de Febrero de 2013, acordó, entre otros asuntos, aprobar, provisionalmente, el establecimiento y modificación de las tasas y precios públicos de las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- 1.-Ordenanza fiscal número 30 de la tasa por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 2.-Ordenanza fiscal número 31 de la tasa del servicio de autotaxi.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, por lo que se publica el texto de las ordenanzas modificadas.

Navamorcuende 19 febrero de 2013.-El Alcalde, Luis Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.- 1954